



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual ... 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas. FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 20 pesetas :—: De años anteriores: 50 pesetas	INSERCCIONES 10 ptas. palabra 250 ptas. mínimo Pagos adelantados Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 1981	Martes 22 de septiembre	Número 215

Providencias Judiciales

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia número tres

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos.

Hago saber: Que, por auto de esta fecha dictado en el expediente de suspensión de pagos de la entidad mercantil "Bakimet, S. A.", con domicilio social en Burgos, se ha aprobado el convenio presentado por los acreedores de dicha entidad suspendida en la junta general de acreedores celebrada el día 10 del actual, mandándose a todos los acreedores estar y pasar por él.

Dado en Burgos, a 31 de julio de 1981.—El Juez, José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

5202.—980,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Distrito

Cédula de notificación

Doña Nieves Valdazo Lafuente, Secretario sustituto, del Juzgado de Distrito de Miranda de Ebro, doy fe: Que en este Juzgado se sigue con el número 247/81, juicio de faltas, en el que se ha dictado la sentencia que copiada literalmente su encabezamiento y fallo, dice como sigue:

Encabezamiento: En Miranda de Ebro, a dieciséis de julio de mil novecientos ochenta y uno. Vistos por el señor don Sebastián Martínez

Presa, Juez de Distrito sustituto de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Verbal de Faltas por estafa, en virtud de denuncia procedente de la Comisaría del Cuerpo Superior de Policía de Burgos, contra Fernando González de la Torre, de 20 años de edad, soltero, artesano y vecino de Bilbao, en el que ha sido parte el expresado, el Procurador de los Tribunales don Alberto Martínez Otaduy, en nombre y representación de RENFE y el Ministerio Fiscal en representación de la Acción Pública. Dada cuenta por el Secretario sustituto en el día y hora señalados para la vista con asistencia del Ministerio Fiscal y de las demás partes, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Fernando González de la Torre, de la supuesta falta de estafa, prevista y penada en el artículo 587, número 3.º, del Código Penal que le ha sido imputada, sin perjuicio de la reserva de las acciones civiles que pudieran corresponder a la RENFE y declaración de oficio de las costas del juicio. Notifíquese la presente resolución a las partes y al Ministerio Fiscal. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—Firmado y rubricado Sebastián Martínez Presa.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Fernando González de la Torre, que en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

En Miranda de Ebro, a 14 de septiembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Nieves Valdazo Lafuente.

LERMA

Juzgado de Primera Instancia

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de Juicio de Mayor Cuantía número 97/1980, seguidos a instancia del Procurador don Juan Ramón Andrés Ordás, en nombre y representación de doña María Luisa Peña Rumoroso y don Manuel Rodríguez Martínez, contra don José Antonio Martínez García, doña María Antonia Peña Alcalde, Aurora Polar, S. A., de Seguros, y contra las personas herederas desconocidas e inciertas de don Julio Martínez Peña, que tuvo su último domicilio en Burgos. Por la presente se emplaza a dichas personas desconocidas e inciertas herederas de don Julio Martínez Peña para que en el término de cinco días comparezcan ante este Juzgado, personándose en los autos en forma, como segundo llamamiento que se les hace conforme al artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y advirtiéndoles que transcurrido este segundo término sin comparecer, se les declarará en rebeldía con los efectos procesales consiguientes.

Y para que conste y su publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Burgos, expido la presente en Lerma, a uno de julio de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (ilegible).

5203.—1.800,00

BRIVIESCA

Juzgado de Distrito

En Briviesca, a nueve de septiem-

bre de mil novecientos ochenta y uno, y

Resultando: Que las precedentes actuaciones de Juicio de Faltas concluyeron por sentencia condenatoria contra Antonio Pedrosa Da Silva y Messaouri Abdelmajid, debiendo abonar el segundo al primero, entre otras responsabilidades y penas impuestas a ambos, la cantidad que resultase acreditada en ejecución de la misma, por daños en su vehículo, y

Resultando: Que habiéndose practicado las diligencias prevenidas en los artículos 927 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con el 984 de la de Enjuiciamiento Criminal, sin haberse notificado previamente la sentencia a todos los condenados, se declaró la nulidad de dichas actuaciones y se procedió a subsanar la omisión cometida, alcanzando firmeza la resolución condenatoria, tras lo cual se practicaron nuevamente las diligencias encaminadas a acreditar la indemnización a abonar al perjudicado, Antonio Pedrosa Da Silva, de conformidad con los artículos ya citados, y

Resultando: Que, en consecuencia, se concedieron diez días a dicho perjudicado para presentar relación de daños y perjuicios, como así hizo, dándose traslado de la misma al condenado a su pago y al Ministerio Fiscal, impugnándose por éste dicha relación y recibíendose a prueba el incidente, proponiéndose y practicándose, a instancia del perjudicado, la documental y la pericial, con el resultado que obra en autos, tras lo cual se convocó a las partes a comparecencia sin que ninguna de ellas hiciese acto de presencia, por lo que quedaron los autos sobre la mesa del que provee, a fin de dictar la resolución procedente, y

Resultando: Que en la tramitación del presente incidente se han observado, en lo sustancial, las prescripciones legales, salvo el plazo para resolver, dilatado a causa de las vacaciones anuales y de la sustitución del que resuelve durante las disfrutadas por el Ilustrísimo señor Juez de Instrucción y Primera Instancia del Partido.

Considerando: Que, a la vista de los hechos declarados probados en la sentencia, en relación con el fallo de la misma, no cabe hacer responsable al condenado Messaouri Abdelmajid de todos los daños su-

fridos por el vehículo de Antonio Pedrosa Da Silva, ya que antes de recibir el impacto del contrario este último había colisionado, por propia imprudencia, contra el que le precedía, por lo que sólo cabe imputar a aquél los daños producidos por este segundo golpe.

Considerando: Que a la vista de los datos obrantes en autos y de las pruebas practicadas, procede atribuir al condenado Messaouri Abdelmajid los daños causados en la parte trasera del vehículo de Antonio Pedrosa Da Silva, que ascienden a 115.687 pesetas, una vez efectuadas las correspondientes operaciones aritméticas, y al propio Antonio Pedrosa Da Silva los correspondientes a la parte delantera, que ascienden a 37.026 pesetas.

Vistos los artículos citados, el 103 y 104 del Código Penal, y demás de común y pertinente aplicación, el señor don Antonio-César Balmori Heredero, Juez del Distrito, ante mí, el Oficial Habilitado, dijo:

Que debía señalar y señalaba la cantidad de ciento Quince mil seiscientos ochenta y siete pesetas como indemnización a abonar en el presente Juicio por el condenado Messaouri Abdelmajid al perjudicado Antonio Pedrosa Da Silva, de conformidad con el fallo de la sentencia dictada y firme, procediéndose, tan pronto la presente resolución alcance igualmente firmeza, a la ejecución de aquélla en todos sus términos, previa tasación de costas, con inclusión de la indemnización a que se hace referencia en este auto.

Así, por este su auto, lo manda y firma S. S.^a, de que doy fe.

El Juez (ilegible).

de fecha 21 de mayo de 1981, que desestima el recurso de reposición interpuesto contra otro acuerdo de la misma Corporación de fecha dos de abril de dicho año, por el que se concede licencia de construcción y de apertura de una tejabana a don Galo Gándara Arnáiz, en el barrio de Palacio, de Noja.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 7 de septiembre de 1981.
V.º B.º.—El Presidente, Antonio Nabal.—El Secretario, Antonio Tudanca.

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 267 de 1981, interpuesto por la Entidad Mercantil "Glaxo, S. A.", representada por el Procurador de los Tribunales, don Raúl Gutiérrez Moliner, contra acuerdo de la Comisión Municipal Permanente del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, de 19 de mayo de 1981 (expediente 214/81), desestimatorio del recurso de reposición formulado por el recurrente citado, contra liquidación de 20 de febrero de 1981, relativa al Arbitrio sobre Incremento de valor de los terrenos, y contra esta misma liquidación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la Vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, a 7 de septiembre de 1981.
V.º B.º.—El Presidente, Antonio Nabal.—El Secretario, Antonio Tudanca.

Anuncios Oficiales

Audiencia Territorial de Burgos

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 268/81, interpuesto por don José Abel Molinero Azcona, representado por el Procurador don José Roberto Santamaría Villorejo, contra acuerdo del Ayuntamiento de Noja (Santander),

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 300 de 1981, interpuesto por D. Fernando Ayala Ayala representado por D. Francisco Javier Prieto Sáez, contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad, de fecha 30 de diciembre de 1980, denegando licencia de obras para la construcción de una nave en el Monte de La Abadesa.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 4 de septiembre de 1981.
El Secretario (ilegible). — V.º B.º
El Presidente (ilegible).

DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de Burgos

En el plan de aprovechamientos cinegéticos de la reserva nacional de "Sierra de la Demanda", para la campaña 1981-1982 se incluyen dos batidas de corzo y jabalí para cazadores nacionales, con 20 puestos cada una, y otra con 10 puestos para cazadores que habitualmente vivan en la reserva; en cada una de las cuales podrán capturarse dos corzos y jabalíes sin limitación, y utilizando un máximo de quince perros.

Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Técnica de la Reserva, encabezadas por la persona responsable de la cuadrilla, durante el plazo de quince días hábiles, siguientes a la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, celebrándose el sorteo entre las mismas, a las doce horas del día hábil siguiente.

Asimismo se concederán, sin sorteo, permisos para batir el jabalí utilizando 15 perros como máximo y sin limitación de número de cazadores ni de piezas.

Las tarifas aplicables a estas batidas son:

Batidas de corzo y jabalí: para cazadores nacionales, 2.000 pesetas de cuota de entrada y 6.000 pesetas por cada corzo, y 1.000 pesetas por cada jabalí capturado.

Para cazadores locales residentes: 1.200 pesetas de cuota de entrada; 3.600 por cada corzo, y 600 pesetas por cada jabalí capturado.

Batidas de jabalí: para cazadores nacionales: 200 pesetas de cuota de entrada y 1.000 pesetas por cada jabalí. Para los locales: 120 pesetas y 600 pesetas, respectivamente.

Burgos, 7 de septiembre de 1981.
El Director Técnico (ilegible). — V.º B.º El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Delegación de Burgos

El Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía, hace saber que:

1.º Por la Junta V. Castroceniza se solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje del Término Municipal de Castroceniza.

2.º Por el Ayuntamiento de Modúbar S. Cibrián se solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Fuente Mártires", Término Municipal de Modúbar de San Cibrián.

3.º Don Eugenio Sáinz González solicita autorización para profundizar un manantial en el paraje "Valle", Término Municipal de Merindad de Valdeporres.

4.º Don Marcelino Alonso Ramos solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Vergüenza", Término Municipal de Solarana.

5.º Don Serafín Araús Gutiérrez solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "La Losa", Término Municipal de Villahoz.

6.º Don José María Hernández de Lope solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje, calle del Cerro, Término Municipal de Covarrubias

7.º Don Agapito de Rioja Moleiro solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Cerrada J. Blanco", Término Municipal de Vilviestre del Pinar.

8.º Don Juan María Villén solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Los Carcedales", Término Municipal de Castrillo del Val.

9.º Don Anselmo Ariznavarreta A. solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Las Puenteillas", Término Municipal de Castrillo del Val.

10. Por la Comunidad de Concepción se solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Convento", Término Municipal de Peñaranda de Duero.

11. Doña Elvira González Cueto solicita autorización para profundizar un pozo en el Término Municipal de San Medel.

12. Por el Ayuntamiento de Castrojeriz se solicita autorización para profundizar un manantial en el paraje "Cerrate", Término Municipal de Castrojeriz.

13. Don Fernando Andrés García solicita autorización para profundizar un pozo en el Término Municipal de San Medel.

14. Don Antonio Santiago Valma se solicita autorización para profundizar un pozo en el paraje "Valde-ro", Término Municipal de Ayuelas.

15. Por el Ayuntamiento de San Juan del Monte solicita autorización para profundizar un pozo en el Término Municipal de San Juan del Monte.

Lo que se publica en este Boletín Oficial de la provincia para conocimiento del público en general, concediéndose un plazo de 15 días hábiles para que puedan presentar sus reclamaciones, los que se consideren perjudicados, en la Sección de Minas de esta Delegación Provincial, calle Madrid, número 17-Burgos.

Burgos, a 3 de septiembre de 1981.
El Delegado Provincial, Defin Prieto Callejo.

5128.—3.480,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias. — RI. 2.718.—Expediente 36.864.—F. 1.368.

Peticionario.—Don David Ibáñez Vicario

Objeto de la instalación.—Suministrar energía eléctrica a una gran-

ja avícola que el peticionario posee en Cogollos.

Características principales.—Línea a 13,2 KV. de 98 m. de longitud, en un solo vano, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A. y final en el CT. Granja de don David Ibáñez.

Centro de transformación Granja avícola en Cogollos, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación 13.200/380-220 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—521.150 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial por Delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

5126.—2.150,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.—RI. 2.718.—Expediente 36.862.—F. 1.366.

Peticionario.— Ayuntamiento de Vallejera.

Objeto de la instalación.—Suministro de energía eléctrica para instalación elevadora de aguas de Vallejera.

Características principales.—Línea a 13,2 KV de 600 metros de longitud sobre apoyos de hormigón, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Elevadora de aguas de Vallejera.

Centro de transformación elevadora de Vallejera, de tipo intemperie, sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA de potencia y relación de transformación 13.200/380 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—980.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 1 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial por Delegación el Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

5125.—1.740,00

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la autorización para las instalaciones cuyas características se reseñan a continuación:

Referencias.—RI. 2.718.—Expediente 36.863.—F. 1.367.

Peticionario.— Ayuntamiento de Cuzcurrita de Juarros.

Objeto de la instalación.—Suministro de energía eléctrica para la instalación elavadora de aguas de Cuzcurrita de Juarros.

Características principales.—Línea a 13,2 KV de 100 metros de longitud, con origen en línea propiedad de Iberduero, S. A., y final en el CT. Elavadora de aguas de Cuzcurrita de Juarros.

Centro de transformación Elevadora, de tipo intemperie sobre postes de hormigón, con transformador de 25 KVA. de potencia y relación de transformación 13.200/398-230 V.

Procedencia de los materiales.— Nacional.

Presupuesto.—656.250 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Burgos, calle Madrid, número 17, y formularse las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Burgos, 2 de septiembre de 1981. El Delegado Provincial por Delegación El Ingeniero Jefe de la Sección de Industria, Galo Barahona Alvarez.

5127.—1.950,00

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Confeccionados y aprobados por esta Corporación Municipal los padrones de Impuestos Municipales sobre entrada de carruajes y recogida de basuras, correspondiente al año 1980, que comprende a las personas físicas y Entidades Jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, quedan expuestos al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Aranda de Duero, a 10 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Ricardo García García-Ochoa.

AYUNTAMIENTO DE HUMADA

Confeccionado y aprobado por Esta Corporación el padrón del Impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica por las vías públicas para el año actual, que comprende a las personal físicas y Entidades Jurídicas obligadas a contribuir por dicho concepto fiscal, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 3250/76 de 30 de diciembre y Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero, queda expuesto al público en la Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días hábiles, a fin de que los contribuyentes obligados al pago del mismo puedan examinarlo, y en su caso, formular las reclamaciones pertinentes.

Humada, a 4 de septiembre de 1981. — La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PRESENCIO

La Corporación de mi presidencia ha tomado el acuerdo de aprobar definitivamente la implantación de nuevas Ordenanzas y modificación de tarifas de las ya existentes, cuyo extracto es el siguiente:

1.^a Ordenanza sobre saca de arena y otros materiales de construcción en terrenos públicos, tarifa 50 pesetas/m.³ de arena o grava.

2.^a Ordenanza sobre desagüe de canalones y otras instalaciones aná-

logas en terrenos de uso público, 10 pesetas m./l. en todas las calles.

3.^a Ordenanza sobre rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal de circulación, vehículo, 250 pesetas; remolque, 250 pesetas.

4.^a Ordenanza sobre el servicio de cementerios: concesión anual, 1.000 pesetas; a perpetuidad, 10.000 pesetas.

5.^a Ordenanza de contribuciones especiales para la realización de obras y servicios municipales.

Lo que se hace público a los efectos previstos en el art. 19.1 del Real Decreto-Ley 3/1981 de 16 de enero.

Presencio, 7 de septiembre de 1981. — La Alcaldesa (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE TUBILLA DEL LAGO

Formado por este Ayuntamiento el padrón del Impuesto municipal de circulación de vehículos para el ejercicio del año en curso, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de quince días hábiles, pudiendo presentar durante el mismo cuantas reclamaciones se consideren procedentes.

Tubilla del Lago, 8 de septiembre de 1981. — El Alcalde, Felicísimo Fernández Abajo.

Igual nuncio hacen los Alcaldes de los Ayuntamientos de Valdeande y Santa María Mercadillo.

AYUNTAMIENTO DE PEDROSA DEL PARAMO

En la Intervención de esta Entidad Local, se halla expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, aprobado por la Corporación en Pleno.

Los interesados legítimos que menciona el artículo 683 de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1955, podrán formular sus reclamaciones, con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General de la Corporación.

c) Órgano ante el que se reclama: Corporación en Pleno.

Pedrosa del Páramo, a 2 de septiembre de 1981. — El Alcalde-Presidente, Abilio Delgado.

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Aprobadas por este Ayuntamiento las hojas de inscripción del padrón municipal de habitantes, con referencia al 1.º de marzo de 1981, así como el resumen numérico de las mismas, se expone al público, a fin de que durante el plazo de quince días puedan presentarse ante esta Alcaldía, reclamaciones sobre inclusiones, exclusiones, datos de la inscripción y clasificación de cada habitante.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Castrillo del Val, 4 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

PRESUPUESTO DE INVERSIONES

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, se halla expuesto al público el Presupuesto de Inversiones para el ejercicio de 1981, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 2 de septiembre de 1981, con el quórum legal establecido y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Ingresos

- A) Operaciones corrientes
- 3. Tasas y otros ingresos, pesetas, 7.910.353.
- B) Operaciones de capital
- 7. Transferencias de capital, pesetas, 13.619.505.
- 9. Variaciones de pasivos financieros, 4.946.506 pesetas.

Total ingresos, 26.476.364 pesetas.

Gastos

- B) Operaciones de capital
 - 6. Inversiones reales, 26.476.364.
- Total gastos, 26.476.364 pesetas.
- En Melgar de Fernamental, a 3 de septiembre de 1981. — El Alcalde-Presidente (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VILLADIEGO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de

septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Remuneraciones del personal, 8.783.481 pesetas.
- 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 5.412.709 pesetas.
- 3.—Intereses, 304.907 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 188.395.

- B) Operaciones de capital
- 9.—Variación de pasivos financieros, 150.039 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 14.839.531 pesetas.

- A) Operaciones corrientes
- 1.—Impuestos directos, 2.102.750.
- 2.—Impuestos indirectos pesetas, 1.630.248.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 1.653.500.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 9.046.425.
- 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 406.600.

Total del presupuesto preventivo, 14.839.531 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2. del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Villadiego, a 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PALACIOS DE RIOPISUERGA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 23 de junio de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejer-

cicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1.—Remuneraciones del personal, 154.386 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 159.176 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 400.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 25.347.

Total del presupuesto preventivo, 339.309 pesetas.

Estado de ingresos

1.—Impuestos directos, 52.400.

2.—Impuestos indirectos, 36.400.

3.—Tasas y otros ingresos, 30.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 219.509.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 1.000.

Total del presupuesto preventivo, 339.309 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Palacios de Riopisuerga, 23 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 309.725 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 529.824 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 38.474.

Total del presupuesto preventivo, 878.323 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 81.980.

2.—Impuestos indirectos, 42.020.

3.—Tasas y otros ingresos, 12.000.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 347.323.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 394.900.

Total del presupuesto preventivo, 878.323 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Quintanavides, a 5 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DE LA REINA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981 contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 1.430.219 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.197.000 pesetas.

3.—Intereses, 36.627 pesetas.

4.—Transferencias corrientes.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 28.000.

8.—Variación de activos financieros, 45.673 pesetas.

9.—Variación de pasivos financieros, 37.481 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 2.800.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

1.—Impuestos directos, 282.002.

2.—Impuestos indirectos, pesetas, 124.000.

3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 355.301.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 1.200.224.

5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 292.800.

B) Operaciones de capital

8.—Variación de activos financieros, 45.673 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 2.800.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Castrillo de la Reina, a 7 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 26 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

1.—Remuneraciones del personal, 410.931 pesetas.

2.—Compra de bienes corrientes y de servicios 635.625 pesetas.

4.—Transferencias corrientes, pesetas, 500.

B) Operaciones de capital

7.—Transferencias de capital, pesetas, 129.409.

Total del presupuesto preventivo, 1.176.455 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 119.100.
 - 2.—Impuestos indirectos., 100.000.
 - 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 46.000.
 - 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 820.355.
 - 5.—Ingresos patrimoniales, pesetas, 91.000.
- Total del presupuesto preventivo, 1.176.455 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Padilla de Abajo, a 28 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE ZAMANZAS

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 29 de agosto de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros, que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el artículo 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Remuneraciones del personal, 93.834 pesetas.
- 2.—Compra de bienes corrientes y de servicios, 52.756 pesetas.
- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 3.000.

B) Operaciones de capital

- 7.—Transferencias de capital, pesetas, 1.410.

Total del presupuesto preventivo, 151.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes

- 1.—Impuestos directos, 50.600.
- 2.—Impuestos indirectos, 5.000.
- 3.—Tasas y otros ingresos, pesetas, 446.

- 4.—Transferencias corrientes, pesetas, 94.754.

- 5.—Ingresos patrimoniales, 200.

Total del presupuesto preventivo, 151.000 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento

de lo dispuesto en el artículo 13, apartado 2, del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Valle de Zamanzas, a 29 de agosto de 1981.—El Alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE ESTEPAR

De conformidad con lo preceptuado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1962, en relación con el artículo 790, párrafo segundo de la vigente Ley de Régimen Local, la Cuenta del Presupuesto Extraordinario núm. 1-78, aprobado el 10 de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, para las obras de construcción de nueva Casa-Consistorial con sus justificantes y dictamen de la Comisión de Hacienda, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante 15 días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Estepar, a 14 de septiembre de 1981.—El Alcalde, Fernando Carcedo.

AYUNTAMIENTO DE SANTA OLALLA DE BUREBA

La Corporación Municipal, en sesión plenaria celebrada el día 4 de septiembre de 1981, por el voto favorable de la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, de conformidad con el quórum fijado en el art. 3, apartado 2, letra g), del Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero, adoptó acuerdo definitivo de aprobación del Presupuesto Municipal Ordinario para el ejercicio de 1981, contra el que no se presentó reclamación alguna durante el plazo de exposición, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes.

1. Remuneraciones del personal, 221.826 pesetas.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 292.662 pesetas.

4. Transferencias corrientes, pesetas, 300.

B) Operaciones de capital.

7. Transferencias de capital, 27.798 pesetas.

Total del presupuesto preventivo, 542.586 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes.

1. Impuestos directos, 97.552.
2. Impuestos indirectos, 36.018.
3. Tasas y otros ingresos, 27.000.
4. Transferencias corrientes, pesetas, 223.725.
5. Ingresos patrimoniales, pesetas 158.291.

Total del presupuesto preventivo, 542.586 pesetas.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13, apartado 2, de Real Decreto-Ley 3/1981, de 16 de enero.

Santa Olalla de Bureba, 5 de septiembre de 1981. — El Alcalde (ilegible).

Subastas y Concursos

AYUNTAMIENTO DE LA HORRA

Debidamente autorizado por el Servicio Provincial de ICONA, al siguiente día hábil, después de transcurridos 20, también hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las doce horas la subasta para el aprovechamiento de cultivo agrícola de 90 Has. del monte denominado "El Monte 201-A", del Catálogo de U. P. de esta provincia, de la pertenencia de este Ayuntamiento.

El plazo del arrendamiento caducará el uno de octubre de mil novecientos ochenta y siete.

La subasta se realizará en dos lotes, cuya tasación será según se indica a continuación.

Lote A) Ciento cincuenta y cinco mil setecientos cincuenta pesetas (155.750).

Lote B) Ciento cincuenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas (159.250).

Los pliegos de condiciones Técnico-Facultativas y Económico-Administrativas y planos del cultivo, se hallan expuestos al público en el ta-

blón de anuncios y en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones deberán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta media hora antes de la señalada para la subasta.

Si la primera subasta quedara desierta, se celebrarán la segunda y tercera a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la celebración de las anteriores, a la misma hora y en las mismas condiciones.

La Horra, a 10 de septiembre de 1981.—El Alcalde (ilegible).

5177.—1.910,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE TOLBAÑOS DE ARRIBA

Nota aclaratoria

En relación con el anuncio de subastas publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, núm. 207, de fecha 12-9-81, en el lote 1.º constan 755 pinos secos, debiendo decir que la cantidad de pinos es de 657. Lo que se hace público para general conocimiento.

Tolbaños de Arriba, 12 de septiembre de 1981. — El Presidente, David Segura.

5163.—580,00

JUNTA ADMINISTRATIVA DE VALDEREJO

(Valdegobia, Alava)

Subasta de árboles en Valdegobia

Con la debida autorización de la Excma. Diputación Foral de Alava, y por acuerdo de las Juntas Administrativas, se saca a pública subasta y pliego cerrado, los siguientes aprovechamientos forestales:

Bóveda. — Lote único de 828 pies de pino silvestre, con 528 m.³ y una tasación de 1.372.800 pesetas. La fianza a depositar es de 69.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte núm. 121, término de El Laido. Presidente de la Junta, D. Víctor Alonso.

Tobillas. — Lote único de pino silvestre, con 449 pies, 501 m.³, y tasación de 1.953.900 pesetas. La fianza a depositar es de 98.000 pesetas. Se encuentra en el monte núm. 123, término de Fuente Llano. El Presidente de la Junta es D. Jesús del Río.

Corro. — Lote único de 500 pies silvestre de pinos, con 412 metros

cúbicos, y tasación de 1.359.600 pesetas. La fianza a depositar es de 68.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte número 138, término de Paules. El Presidente de la Junta, D. Bernabé Gort.

Valderejo. — Lote único de 544 pies de pino silvestre y dos hayas, con 510 m.³, y una tasación de 1.530.000 pesetas. La fianza a depositar es de 77.000 pesetas. El lote se encuentra en el monte núm. 145, término de La Tejera. El Presidente de la Junta es D. Andrés Ortiz.

Los pliegos se presentarán en cada uno de los pueblos propietarios indicados, por separado cada lote, con sujeción al modelo oficial y reintegrados con timbre provincial de seis pesetas, depositando la fianza indicada previa presentación del Carnet de Empresa con responsabilidad, desde el día de hoy hasta las veintidós horas del día 25 de septiembre de 1981.

La apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 de septiembre de 1981, a las trece horas, en la Sala-Concejo del pueblo de Bóveda.

Los planes técnicos con los pliegos de condiciones facultativas, se encuentran en poder de los Presidentes indicados. Los rematantes deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 8.º de la Orden del 23 de diciembre de 1954 sobre Seguros Sociales en los aprovechamientos forestales, así como a todo lo dispuesto en las Ordenanzas de Montes de Alava, pago de los importes del lote. El plazo de aprovechamiento termina el 30 de setiembre de 1982. Todos los lotes tienen pista de acceso. Los depojos quedan para fogueras del dueño propietario.

Valderejo, 1 de septiembre de 1981.

En representación de las Juntas Administrativas el Fiel de Fechos de Valderejo, Jesús Ortiz Plágaro. V.º B.º El Presidente, Andrés Ortiz.
5190.—3.700,00

Anuncios Particulares

CAJA DE AHORROS DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS

Extravío libreta número 3000028-021.080-9, Oficina de Miranda de Ebro.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3000-026-002.390-9, Oficina de Medina de Pomar.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3000-170-017.859-2, Oficina de Quintana Martín Galíndez.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3000-113-408.342-6, Oficina de Burgos.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3000-206-040.368-7, Oficina de Vadocondes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.

Extravío libreta núm. 3000-206-040.180-6, Oficina de Vadocondes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
5039.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta núm. 47.185-1 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

5165.—320,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta núm. 52.376-8, de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

5166.—350,00

CAJA RURAL PROVINCIAL

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 23290-3.

Plazo de reclamación: 15 días.

5140.—250,00

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BURGOS

Se ha solicitado duplicado por extravío de las siguientes libretas:

Núm. 3.924-0, de Urbana 7, Vitoria, 56.

Núm. 2.028-6, de Miranda de Ebro, Urbana 1.

Núm. 568-3, de Tardajos.

Núm. 204-3, de Villasana de Mena.

Núm. 12.766-7, de Urbana 4, Gamaonal.

Núm. 114.684-6, de Central.

Núm. 2.313-7, de plazo fijo de Melgar de Fernamental.

Plazo de reclamación: 15 días.

5164.—1.850,00